

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN,  
INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Subdirección de Política Exterior

## **Medidas legislativas a favor de los no fumadores y contra el consumo de tabaco y el tabaquismo. Europa y América.**

Lic. Alma Arámbula Reyes  
Investigadora Parlamentaria

Lic. Gabriel Mario Santos Villarreal  
Asistente de Investigación

Abril, 2008

---

Av. Congreso de la Unión Núm. 66, Col. El Parque,  
Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15969. México, D.F.,  
Teléfono: 56281300 ext. 4711; Fax: 4726  
email: alma.arambula@congreso.gob.mx

## **Medidas legislativas a favor de los no fumadores y contra el consumo de tabaco y el tabaquismo. Europa y América.**

### **Índice**

	Pág.
Introducción	3
1. Medidas legislativas a favor de los no fumadores y contra el consumo de tabaco y el tabaquismo. Europa y América.	4
2. Las ganancias de las medidas a favor de los no fumadores y en contra del tabaquismo en Estados Unidos.	5
3. Canadá, pionera en la lucha contra el tabaquismo.	7
4. Una política comunitaria en la Unión Europea.	10
4.1. Irlanda, el pionero europeo.	11
5. Cuadro Informativo. Europa.	12
6. Cuadro Informativo. América Latina	14
7. Países del MERCOSUR	19
8. Conclusiones.	22

## **Introducción**

El Enfisema Pulmonar en América Latina y en Europa es una de las principales causas de muerte, por lo que los gobiernos de estos continentes han adoptado medidas para reducir el consumo del tabaco.

En este trabajo le damos a conocer las legislaciones federales de los países de América Latina y Europa que ha creado áreas destinadas exclusivamente a fumadores y la prohibición de fumar en lugares públicos o privados.

Se tomaron 10 países Europeos para su estudio en temas de tabaquismos y 8 países Americanos, los cuales presentan leyes similares, dentro de una serie de pasos que los programas en sus Estados pretenden implementar.

## **1. Medidas legislativas a favor de los no fumadores y contra el consumo de tabaco y el tabaquismo. Europa y América.**

El proceso de negociación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco<sup>1</sup> y su aprobación unánime por los 192 Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud constituyó un éxito, toda vez que instaló definitivamente en la comunidad internacional el control del tabaco como uno de los temas prioritarios en las agendas de salud pública de los países.

El tratado entró en vigor el 27 de febrero de 2005, habiendo sido firmado por 168 países y ratificado por 110 de los cuales actualmente 14 pertenecen a la región de las Américas y 5 a la región de Mercosur y sus Estados Asociados.

El compromiso mexicano existe desde el año 2004, cuando el Senado de la República ratificó el Convenio Marco para el Control del Tabaco, promovido por la Organización Mundial de la Salud, y que de acuerdo al artículo 133 de nuestra Constitución, forma parte del orden jurídico nacional. Desde antes de esa fecha en México se ha venido sometiendo a diversas medidas de publicidad, salud pública, control y restricción la publicidad, venta y consumo del tabaco. Existe disparidad de normas al respecto según la entidad federativa a que nos refiramos, pero con la legislación aprobada el 26 de febrero de 2008 se tenderá que homogenizar la normatividad relativa en todo el país. La misma significa un paso importante en el avance del cumplimiento del Convenio de referencia.

A continuación presentaremos un acercamiento, dispar en la medida que no abarca siempre los mismos rubros ni los datos de los diferentes países corresponden en todo momento al mismo período o fecha, sobre las medidas que se han aprobado en el llamado mundo occidental sobre este tema. No obstante es lo suficientemente ilustrativo para mostrarnos el avance en la lucha contra el consumo del tabaco y el tabaquismo. Este material permitirá al lector una comparación adecuada y la ubicación de la situación de México en relación a otros países.

---

<sup>1</sup> <http://www.paho.org/Spanish/DD/PUB/sa56r1.pdf>

## **2. Las ganancias de las medidas a favor de los no fumadores y en contra del tabaquismo en Estados Unidos.**

En países como México, Canadá y los Estados Unidos de América, las restricciones al consumo de tabaco en lugares de trabajo -principalmente del sector hospitalario- se aplican a nivel estatal o regional. California demostró ser un ejemplo a nivel mundial al proteger a sus trabajadores contra el humo de tabaco. Las políticas para crear ambientes libres de humo pronto demostraron que, además de ser el método más efectivo para reducir la exposición al humo de tabaco, se asociaban a una disminución importante en el consumo de cigarrillos. Una encuesta realizada en 1990 entre trabajadores californianos, demostró que en las empresas donde se prohibía fumar, la prevalencia de fumadores era significativamente menor que en las empresas en donde no había restricciones (13.7 por ciento y 20.6 por ciento respectivamente). Los fumadores consumían menos cigarrillos (296 vs 341 paquetes per cápita al año) y mostraban mayores deseos de cesación. Como vemos, la creación de espacios 100% libres de humo es una efectiva terapia para que los fumadores reduzcan su consumo y dejen de fumar.

En California, durante 1995 entró en vigor la Ley por un Lugar de Trabajo sin Humo, Proyecto de Ley 13 (AB13) como parte de un programa estatal para controlar el tabaquismo. A partir de entonces, se prohibió fumar en la mayoría de los lugares de trabajo cerrados, incluyendo los restaurantes.

Tres años después, en enero de 1998, la prohibición se hizo extensiva a bares, clubes y salas de juego. Se realizó un estudio para medir el impacto de esta última prohibición en la salud de los empleados de bares. Un mes antes de que la prohibición entrara en vigor, tres cuartas partes de los encuestados reportaron problemas respiratorios como tos, silbidos y exceso de flemas. Después de dos meses de aplicada la Ley, el 60 por ciento de estos trabajadores ya no presentaban los síntomas. Se reportó una mejora general en la función pulmonar de todos los trabajadores, incluyendo a aquellos que fumaban regularmente.

El Departamento de Servicios para la Salud de California reportó que entre 1990 y 1996, el porcentaje de trabajadores protegidos en contra del humo de tabaco había aumentado de 35 por ciento a 90 por ciento. Los trabajadores mexicanos merecen esta protección.

Después de 1998, prácticamente ningún trabajador en el estado se vio obligado a respirar aire contaminado con humo de tabaco. La creación de espacios laborales libres de humo se ha convertido en un tema controversial, en especial cuando se trata de establecimientos de recreación y servicio al público.

Uno de los argumentos más empleados por aquellos que se oponen a la prohibición de fumar en bares y restaurantes, es que la medida puede disminuir los ingresos de estos negocios, además de provocar el descenso en la afluencia de turistas. En este sentido, California también ha demostrado que los temores

son infundados, ya que en los años siguientes de la aplicación de la AB13, los ingresos del sector turismo aumentaron de \$53.8 miles de millones (dólares americanos) en 1995, a \$61.2 miles de millones en 1997. Adicionalmente, la Directiva Estatal de Impuestos sobre Ventas, Uso y Otros (State Board of Equalization) del estado de California, reportó que en el primer cuatrimestre después de extenderse la prohibición de fumar a los bares, las ganancias de bares y restaurantes aumentaron 6 por ciento en relación al mismo cuatrimestre del año.

Varios estudios, públicos y privados, en diversas ciudades y estados de la Unión Americana han mostrado que hay beneficios financieros significativos en los negocios al aplicar prohibiciones a fumar en espacios cerrados:

- Reducciones en el absentismo de empleados y patrones expuestos al humo;
- Reducción en los costos de seguros médicos;
- Reducción en los costos de limpieza y mantenimiento;
- Reducción en el consumo de tabaco;
- Reducción del número de fumadores;
- Incremento o no cambio de la cantidad clientes en hoteles, restaurantes y bares inmediatamente después de aprobadas las restricciones en el consumo de tabaco;
- Incremento del número de empleos en bares y restaurantes.

Lo anterior nos recuerda que la gente acude a los restaurantes, bares y hoteles con fines recreativos, de bienestar y comodidad situación enteramente compatible con los espacios libres de humo de tabaco. Es decir, el consumir en dichos lugares no es la finalidad principal de ellos, sino accesoria.

Derivado de las experiencias referidas, resulta claro que la obligación de bares hoteles y restaurantes de proveer espacios libres de humo de tabaco, no se refleja en una merma económica para los servicios que prestan.

### **3. Canadá, pionera en la lucha contra el tabaquismo.**

Canadá se convirtió en pionero mundial de la lucha contra el tabaquismo, tras la aprobación de su Ley sobre el Tabaco de 1997, que reguló la manufactura y restringió la venta, etiquetado y promoción de los productos del tabaco en el país. Esta Ley adoptada por el gobierno de Jean Chrétien resistió a los ataques de los fabricantes ante la Corte Suprema, que incluso tuvieron que otorgar compensaciones a víctimas del tabaquismo, y llevó a mayores restricciones en la venta y la promoción del tabaco.

Fue Canadá el país que innovó en materia de alertas sobre las consecuencias del tabaco al introducir en el etiquetado obligatorio las fotografías de los daños que el tabaco causa en el organismo.

Las fotos a todo color de cáncer en los pulmones o en la boca, o la advertencia de que el tabaquismo causa impotencia sexual, deben ocupar el 50 por ciento del envase de las cajetillas de los cigarrillos vendidos en Canadá desde el 2001.

Fue Canadá, asimismo, una de las primeras naciones en prohibir la publicidad de productos del tabaco en los eventos deportivos y culturales, y también en la televisión y diarios.

En los hechos las restricciones a la venta de cigarrillos, los fuertes aumentos de los impuestos sobre el tabaco y la prohibición de fumar en lugares públicos -a escala federal, provincial y municipal- redujeron el número de fumadores.

En materia de impuestos -a nivel federal y de las provincias-, Canadá aplica desde 1994 la política de elevar de forma constante la carga tributaria sobre el tabaco.

Actualmente una cajetilla de 25 cigarrillos le cuesta al fumador 8.07 dólares en Québec, por ejemplo, de los cuales 5.08 dólares -el 270 por ciento- son impuestos de diverso tipo.

En algunas provincias, como Colombia Británica, el precio de la cajetilla es de 10.10 dólares y los impuestos representan el 338 por ciento del precio del fabricante al comerciante.

Las estadísticas sobre el uso del tabaco del Ministerio Canadiense de Salud muestran que del 25 por ciento de la población de más de 15 años que fumaba en 1999 se pasó al 19 por ciento en 2006.

En la juventud -de 15 a 19 años- el porcentaje de fumadores pasó de 28 por ciento en 1999 a 15 por ciento en 2006, y el número de niños de menos de 12 años expuestos al humo del tabaco, que era de 1.1 millón en 1999, bajó a 380 mil en 2005.

La estrategia de esta lucha contra el tabaco desde el 2001 comenzó con la prohibición de fumar dentro de los locales del gobierno federal.

Fue completada a partir del 2006 con las medidas de las provincias para prohibir fumar en cualquier lugar público -restaurantes, bares, etcétera- o de trabajo.

En algunas provincias, como en Ontario, también se prohíbe fumar en los vehículos destinados al trabajo, en estadios deportivos no cubiertos y en estacionamientos cerrados, y en la calle solo se puede fumar a varios metros de distancia de las entradas de los edificios públicos.

En Québec la restricción alcanza a todos los lugares públicos y de trabajo, y en mayo de este año se prohibirán los "cuartos privados" designados para fumadores en empresas y edificios, y en muchos casos se rechaza ya fumar en las terrazas de los cafés.

Y aunque ninguna ley impide la venta de productos del tabaco, en la práctica varias provincias aplicarán próximamente reglamentos que restringen a los comerciantes exhibir públicamente los cigarrillos y productos del tabaco.

Los cigarrillos, paquetes de tabaco y cigarros para la venta en los comercios autorizados –que excluyen a las farmacias y todos los supermercados- deberán estar en un lugar cerrado y fuera de la vista del público.

La Estrategia Federal de Control del Tabaquismo de 2005 se plantea reducir de 19 por ciento (2006) a 12 por ciento en 2011 el número de personas que fuman, y de 15 a 9.0 por ciento para los jóvenes de 15 a 17 años.

Pero la estrategia contra el tabaquismo, en particular los altos impuestos, ha tenido consecuencias negativas, como el aumento del contrabando de cigarrillos, que a mediados de los años 90 se convirtió en un serio problema criminal y social.

El encarecimiento de los cigarrillos llevó a que organizaciones criminales se dedicaran al contrabando de productos del tabaco entre Estados Unidos y Canadá, utilizando territorios de tribus indígenas que ocupan ambos lados de la frontera común.

Fue en esos años que ejecutivos JTI Macdonald, Imperial Tobacco y Rothmans Benson & Hedges fueron juzgados por "exportar" a tribus en Estados Unidos a sabiendas que estaban alimentando a redes de contrabandistas que surten al mercado canadiense.

Otro aspecto negativo en la utilización de los impuestos fue la aparición de pequeñas manufacturas que venden a precios más bajos y están suplantando a las marcas conocidas.

Pero todas las medidas contra el tabaquismo modificaron el comportamiento de millones de fumadores que ya no pueden "encender" en sus trabajos NI lugares públicos y deben, cuando la temperatura cae a 25 grados bajo cero en el largo invierno canadiense, fumar en la calle. La solidaridad de los fumadores se manifiesta con miradas de resignación o sonrisas cómplices mientras ven el cigarrillo consumirse entre los dedos entumecidos por el frío del invierno.

Toda esta acción fue creando el "derecho a no respirar el humo ajeno", que se aplica cada vez más en los hogares, el último reducto de los fumadores, y crecientemente en los edificios de apartamentos.

Muchos fumadores ya no pueden fumar en sus casas, sea porque uno o varios miembros de la familia han dejado de fumar o nunca fumaron, y deben hacerlo en los sótanos, balcones o en la calle.

En los condominios y edificios ya aparecen los reglamentos, algunas veces controvertidos y en otros casos frente a los tribunales, que impiden a los inquilinos o propietarios fumar en sus apartamentos.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Expreso Chiapas, año XIV, Alberto Rabilotatta, Notimex, 19 de febrero de 2008

#### **4. Una política comunitaria en la Unión Europea.**

En la UE, según su página web dedicada a la salud pública y al tabaquismo, el tabaquismo pasivo ha sido objeto de una directiva y una recomendación.<sup>3</sup> La directiva sobre salud y seguridad en el trabajo (89/391/ECC) del 3 de mayo de 2005 establece específicamente que «en las salas y zonas de descanso se introducirán las medidas pertinentes encaminadas a proteger a los no fumadores de las molestias provocadas por el humo del tabaco». Además, el Consejo emitió una recomendación en 2002 que instaba a los estados miembros a tomar medidas legales para proteger adecuadamente a los no fumadores en los centros de trabajo, lugares públicos cerrados y medios de transporte público.

El marco y las acciones legales para reducir los efectos nocivos del tabaquismo pasivo varían de un país a otro. Irlanda y Noruega son actualmente los únicos países donde existe una prohibición general de fumar en centros de trabajo, incluidos bares y restaurantes. Objetivo: evitar que los trabajadores estén expuestos a ambientes con humo, protegiendo así su salud. En Irlanda, el grado de cumplimiento de la prohibición alcanza el 94% en todos los sectores. De hecho, uno de cada cinco fumadores ha dejado de fumar en presencia de otras personas. Los fumadores irlandeses también confirman que fuman menos en casa, lo que significa que la ley ha servido para concienciar a la población de los efectos perniciosos del tabaquismo pasivo. La mayoría de los estados miembros de la UE han optado por leyes que prohíben fumar en lugares públicos. Otros, como Irlanda, Italia, Malta, Finlandia, Países bajos y Suecia, han prohibido fumar en los centros de trabajo, pero no todos han incluido el sector de la hostelería y la restauración en esta medida. Muchos países (Francia, Bélgica, Polonia, Hungría, Estonia, Finlandia) han ofrecido a este sector la posibilidad de crear zonas de fumadores y no fumadores.

La mayoría de estados miembros que se han comprometido a revisar sus leyes están estudiando el ejemplo de Irlanda, Italia, Malta y Noruega. Existen pruebas de que una prohibición total es más fácil de llevar a la práctica que una restricción del consumo del tabaco, que llevaría a confusión y conflictos entre fumadores y no fumadores. El nivel de cumplimiento de la legislación en Irlanda y Noruega mejoró cuando se implantó la prohibición total en 2004.<sup>4</sup>

---

<sup>3</sup> [http://ec.europa.eu/health/ph\\_determinants/life\\_style/Tobacco/tobacco\\_es.htm](http://ec.europa.eu/health/ph_determinants/life_style/Tobacco/tobacco_es.htm)

<sup>4</sup> <http://es.help-eu.com/pages/dos-dossier-3-4-14-REPORTS.html>

#### **4.1. Irlanda, el pionero europeo.**

En marzo de 2004, Irlanda se convirtió en el primer país del mundo en aplicar a nivel nacional una prohibición total de consumo de tabaco en casi todos los lugares de trabajo, incluyendo bares y restaurantes. Con el propósito de proteger tanto a empleados como al público en general de los efectos nocivos del humo de tabaco, la Ley se aplicó con muy pocas excepciones como las prisiones, los hospitales psiquiátricos y algunos cuartos de hotel.

Desde que la Ley entró en vigor, se han realizado encuestas para medir el impacto de la iniciativa en distintos aspectos. A tres meses de la aplicación se han obtenido los siguientes resultados:

La reducción en la prevalencia de consumo en adultos. En 2002, la prevalencia de fumadores era de 27 por ciento, mientras que según datos oficiales de junio de 2004, ésta ha disminuido a 24 por ciento.

Una encuesta realizada por el servicio nacional Quitline, reportó que 10,000 fumadores habían reducido su consumo diario.

Alrededor de 7.000 personas dejaron de fumar desde la aplicación de la Ley. Cuatro de cada diez personas declaró que la reciente prohibición había influido significativamente en su decisión de abandonar el hábito. Además, la mitad declaró que la medida era un factor importante de apoyo en el proceso de cesación.

Las encuestas muestran que el porcentaje de jóvenes que reportaron haber acudido a un bar o *pub* antes de la aplicación de la Ley era 68 por ciento y un mes más tarde, el porcentaje aumentó a 71 por ciento.<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Instituto Nacional de Salud Pública en México, Boletín para el control del Tabaco, Cuernavaca, México, Octubre, número 8.

#### 4.1. Cuadro Informativo. Europa.

País	Posición
<b>Inglaterra y Gales.</b> <sup>6</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En los últimos meses (de 2004) ha sido el Gobierno del Reino Unido el que ha prohibido fumar en los lugares de trabajo, bares y restaurantes de Inglaterra y Gales.</li> </ul>
<b>Alemania.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alemania apoya que las limitaciones en la publicidad del tabaco sean más estrictas pero cree que hay "problemas legales" para prohibirla por completo (2004).</li> </ul>
<b>Portugal.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Portugal ha denegado la posibilidad de fumar en los ferrocarriles y en los medios de transporte suburbanos independientemente de la duración del viaje, además de la prohibición que ya había hasta el momento, que impedía el consumo de tabaco en los viajes aéreos y en los transportes públicos, tanto urbanos como interurbanos (2004).</li> <li>•</li> </ul>
<b>Rusia.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rusia está siguiendo los pasos de Irlanda, ya que ha prohibido fumar en sitios públicos, instalaciones deportivas cerradas, transportes urbanos, establecimientos oficiales y centros médicos, culturales y de enseñanza, así como la venta de tabaco a personas menores de 18 años. Por otro lado, una ley rusa obliga a empresarios a crear en oficinas y otros lugares de trabajo sitios especiales para fumadores, pues no se permite trabajar y fumar al mismo tiempo (2004).</li> </ul>
<b>Francia.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El país galo implantará una serie de medidas contra el cáncer dentro de tres años entre las que se encuentra la de aumentar el precio del tabaco, lo que ha soliviantado a los expendedores de tabaco, que sienten amenazado su futuro. Por su parte el Comité Nacional Contra el Tabaquismo (CNCT) de Francia reclama al Gobierno la prohibición total de fumar en los lugares de reunión, como bares, restaurantes y</li> </ul>

<sup>6</sup> "Los países europeos implantan medidas para luchar contra el consumo de tabaco", 16 de noviembre de 2004, <http://www.consumer.es/web/es/salud/>. Abarca los siguientes países: Inglaterra, Gales, Alemania, Portugal, Rusia, Francia Italia, Bélgica, Grecia y España.

	discotecas (2004).
<b>Italia.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En Italia van más allá: han prohibido fumar en todos los lugares cerrados, de propiedad pública o privada, accesibles al público. Además, la norma se amplió a cualquier ambiente en el que se desarrollen actividades laborales, con lo que se zanja a favor de los fumadores pasivos la polémica sobre la permisividad de este hábito en los lugares de trabajo (2004).</li> </ul>
<b>Bélgica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prohibió la venta de todos los productos que contienen tabaco a los menores de 16 años a partir del 1 de diciembre de 2004 Holanda aprobó el pasado año una normativa que garantiza a los trabajadores un espacio sin tabaco en su lugar de trabajo (2004).</li> </ul>
<b>Grecia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• También está prohibido fumar en Grecia en los servicios de salud, correos, escuelas, bancos, estaciones y en todos los medios de transporte, incluidos los taxis, que reciben severas multas. Asimismo, se exige a los dueños de cafeterías, centros nocturnos, restaurantes y pastelerías que sirven café la creación de la mitad de espacio disponible para los fumadores (2004). .</li> </ul>
<b>España</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Gobierno estaba preparando una ley para prohibir o restringir el hábito de fumar en lugares públicos y de ocio y centros de trabajo. La noticia no se ha recibido con entusiasmo desde la patronal ni desde la hostelería ni desde los fumadores pero sí desde el ámbito médico y las asociaciones antitabaco.</li> <li>• Entre las medidas que se estudian están las de prohibir fumar en los centros laborales públicos y privados, si el trabajo se desarrolla en lugares cerrados, así como en bares de más de cien metros cuadrados si no se habilita un lugar específico y con ventilación independiente para ello.</li> <li>• En este sentido, el convenio que firmó el Ministerio de Sanidad del estado español con la Federación de Municipios y Provincias (FEMP) para fomentar las actividades de promoción de la salud y crear la Red de Ciudades Saludables (RECS) establece como fundamental la lucha contra el tabaquismo (2004).<sup>7</sup></li> </ul>

<sup>7</sup> 9 de septiembre de 2004, <http://www.consumer.es/web/es/salud/>.

## 6. Cuadro Informativo. América Latina<sup>8</sup>

El tabaquismo es en América Latina una de las principales causas de muerte evitable, por lo que los gobiernos de la región han adoptado medidas o programas para reducir el consumo de tabaco y la mortalidad asociada a esta adicción. Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS), en la región se producen más de 600 mil muertes al año relacionadas con el hábito de fumar.

País	Posición
Brasil	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que desde 1993 es el mayor exportador y el tercer mayor productor de tabaco del mundo, tiene aproximadamente 33 millones de fumadores y por año mueren cerca de 200 mil personas debido al uso directo o indirecto del tabaco.</li> <li>• La Legislación Federal del Tabaco en Brasil incluye una serie de medidas para reducir la incidencia del tabaquismo. Entre ellas se destaca la creación de áreas destinadas exclusivamente a los fumadores y la prohibición de fumar en lugares colectivos, privados o públicos, como hospitales, salas de clase, bibliotecas. Asimismo, se prohíbe la venta por correo o por la Internet de derivados del tabaco, la distribución de muestras gratis y su comercialización en establecimientos de enseñanza y salud.</li> <li>• Los menores de 18 años tienen prohibido comprar, participar en las etapas del cultivo de la hoja de tabaco y figurar en publicidades que promuevan el cigarrillo. Además, la publicidad del tabaco está sujeta a una serie de restricciones legales y en ella debe figurar de forma clara y visible las enfermedades o perjuicios que el uso de tabaco produce.</li> <li>• Entre los años 1989 y 2002, el consumo anual de tabaco en Brasil se redujo cerca del 32% gracias a la aplicación de políticas públicas para limitar el tabaquismo.</li> </ul>
México (Ley Federal)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aplican desde hace varios años programas de lucha contra el tabaquismo, que han permitido un descenso del 15 por ciento del número de fumadores desde 2000.</li> <li>• Sin embargo, según cifras de las autoridades de</li> </ul>

<sup>8</sup> La Prensa. El diario libre de Panamá, Martes 30.05.2006, DPA, <http://www.prensa.com/actualidad/salud/2006/05/30/index.htm>

	<p>salud, cada 10 minutos muere en México una persona por complicaciones directamente vinculadas con el cigarro, lo que significa 147 personas al día y más de 53 mil personas al año.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Hay disposiciones que prohíben fumar en edificios públicos federales, escuelas, hospitales, cines y teatros, transporte público y bancos, entre otros, mientras que en lugares como restaurantes y en el área de embarque de aeropuertos sólo se puede fumar en zonas asignadas.</li><li>• Entre las medidas preventivas, en enero de 2003 entró en vigor un acuerdo con la industria tabacalera para eliminar la publicidad de tabaco en radio y televisión. Los productos de tabaco no se pueden vender a menores de 18 años.</li><li>• Además, el cartel que advierte sobre los riesgos de fumar ocupa actualmente el 50% de la cara frontal de las cajetillas, y se destina un peso por cada paquetito (casi 10 centavos de dólar) a un fondo del sistema de salud pública para atención de enfermedades relacionadas con el tabaquismo.</li><li>• En marzo de 2005, el Senado aprobó una reforma a la Ley General de Salud que prohibió la venta de cigarrillos en farmacias, hospitales y escuelas. También en el gobierno del presidente Fox se quintuplicó el impuesto sobre los cigarrillos sin filtro como parte de la estrategia para combatir la adicción al tabaco, al pasar del 20% al 110%.</li></ul>
<b>Argentina.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El Programa Nacional de Control del Tabaco del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación ofrece un enfoque integral de la problemática del tabaco, abarcando los aspectos principales que determinan el alto consumo de tabaco en Argentina.<sup>9</sup></li></ul> <p>Su Legislación de Control del Tabaco abarca cinco rubros:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Publicidad, promoción y patrocinio</li><li>2. Restricciones de fumar en lugares públicos cerrados y lugares de trabajo</li><li>3. Prohibición de consumo, venta a y por menores de edad</li><li>4. Contenidos de los productos del tabaco</li><li>5. Otros aspectos regulados</li></ol>

<sup>9</sup> [http://www.msal.gov.ar/htm/site\\_tabaco/legislacion.asp](http://www.msal.gov.ar/htm/site_tabaco/legislacion.asp)

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Según precisa el ministerio en su página en Internet, el programa comprende un conjunto de líneas de intervención que están "articuladas para lograr el control de la problemática del tabaco en sus tres áreas principales: prevención primaria, protección del fumador pasivo y cesación del hábito de fumar".<sup>10</sup></li><li>• Aunque su aplicación muchas veces es flexible y no acatada unánimemente, la prohibición es absoluta en oficinas del Estado que dependen del Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial.</li><li>• En cualquier caso se prioriza la salud de los ciudadanos no fumadores sobre los derechos de los ciudadanos consumidores de tabaco.</li></ul>
<b>Chile</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Decidió endurecer la legislación sobre la publicidad y consumo de cigarrillos. La presidenta de Chile, Michelle Bachelet, promulgó a comienzos de abril de 2005 una ley antitabaco con el fin de reducir los índices de tabaquismo y proteger a quienes no son consumidores de este producto. El texto legal entre sus puntos más importantes prohíbe la venta de cigarrillos a menores de 18 años. También se establece que no se podrá fumar en colegios, edificios públicos, hospitales, universidades, cines y supermercados.</li><li>• En las oficinas con menos de 10 personas no se podrá fumar. Si el número de trabajadores fuera mayor, entre ellos deberán llegar a un acuerdo para establecer si se permite el consumo, en la medida que haya elementos para limpiar el aire.</li><li>• También se prohibió la publicidad encubierta en pantallas, como películas y teleseries. La publicidad sólo se permitirá en los lugares donde se venda tabaco y deberá incluir la advertencia de los daños del fumar. En las cajetillas se deberá dedicar el 50% de la superficie a prevenir sobre los peligros del consumo del tabaco.</li><li>• Los bares y restaurantes con menos de 100 metros cuadrados deberán optar entre ser para fumadores o no fumadores. Los que se prefieran esta primera opción, no podrán admitir a menores de 18 años. Los locales mayores de 100 metros cuadrados podrán</li></ul>

<sup>10</sup> <http://www.msal.gov.ar/htm/Site/default.asp>

	<p>habilitar un área hermética y con ventilación para fumadores.</p>
<b>Panamá,</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En los últimos años, con el apoyo de fundaciones médicas y campañas de organizaciones no gubernamentales que trabajan en el área de la salud, se han logrado avances en la prohibición total de la actividad de los fumadores en despachos oficiales, autobuses, salones de clases, bibliotecas, salas de cines y teatros. Además, ha sido restringida la venta de cigarrillos y licores a los menores de edad en todo el territorio nacional.</li></ul>
<b>Uruguay</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El reconocimiento internacional que la Organización Mundial de la Salud (OMS) hizo a Uruguay, al distinguir a la Alianza Nacional contra el Tabaco de ese país con uno de sus premios del Día Mundial sin Tabaco 2005, constituyó un verdadero acto de justicia para con una sociedad que realiza desde hace varios años una tarea sin desmayo en su lucha contra este flagelo.</li><li>• La Alianza Nacional contra el Tabaco -integrada por 14 instituciones provenientes de distintas áreas de la comunidad uruguaya: académica, de la salud, e incluso la conformada por los propios enfermos- trabaja juntamente con la Organización Panamericana de la Salud para instalar el tema de la adicción que crea el tabaco y de las enfermedades tabacodependientes en la sociedad. Justamente, el galardón concedido estuvo motivado por los cinco años de actividades ininterrumpidas de esa organización que llevaron a Uruguay a firmar y ratificar el Convenio Mundial contra el Tabaco.</li><li>• Pero además, gracias a los esfuerzos de esta entidad se han creado muchos espacios libres de humo de tabaco en un ciento por ciento y, en agosto último, se realizó un exitoso taller internacional sobre control del tabaco, donde se abordaron temas como la racionalidad de las estrategias legislativas en este sentido. Esta serie de acciones concretas cuenta también con el apoyo y compromiso del presidente del Uruguay, Tabaré Vázquez, quien es oncólogo de profesión. Recientemente, ha instado a los países del Mercosur a adoptar estrategias legislativas contra el tabaquismo como una forma de "construir ciudadanía y convivencia ciudadana", y ha señalado que legislar</li></ul>

	<p>en materia de tabaco es respetar el derecho de la gente a una vida saludable y plena.</p>
<b>Perú.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La Ley Antitabaco es 'letra muerta' en Perú porque desde su entrada en vigor ninguna persona ha sido multada por fumar en lugares prohibidos y los cigarrillos pueden comprarse casi en cualquier lugar, incluso por menores de edad. Existe una Ley Antitabaco pero no un reglamento que permita su aplicación, de manera que ni siquiera se conoce el monto de las multas que deben pagar quienes violan las reglas.</li><li>• Perú, con 28 millones de habitantes, se posicionó en 1991 como un país de avanzada en legislación de salud al promulgar una ley de protección al medio ambiente y a las personas no fumadoras. Aunque la ley se promulgó en 1991, la tramitación de su reglamento demoró dos años y ese periodo fue aprovechado por las tabacaleras para hacer cabildeo en el Congreso y lograr que los contenidos del mismo no reflejaran los avances de la ley.</li><li>• Fue hasta marzo de 2006 cuando se promulgó un texto sustituto llamado Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del Tabaco, pero tampoco es cumplida por los fumadores peruanos ni las compañías tabacaleras. En Perú 'nadie respeta' las áreas de no fumar en restaurantes, bares, discotecas, centros comerciales y medios de transporte masivo.</li><li>• La legislación peruana prohíbe fumar también en aulas, salas de convenciones, ascensores, cines, auditorios, teatros, sets de televisión y cualquier lugar cerrado donde se presenten espectáculos. Su falta de aplicación ya arrojó sus primeros resultados negativos, pues de los 700 casos de enfermos de pulmón que había hace 15 años, se pasó a unos dos mil en 2007. Lo único que han hecho las tabacaleras es colocar advertencias sanitarias gráficas en sus cajetillas, las cuales son 'insuficientes'.<sup>11</sup></li></ul>

<sup>11</sup> *Milenio Diario*, 22 de febrero de 2008, México.

## 7. Países del MERCOSUR

El estudio multicéntrico de legislación de control de tabaco comparada en los países del MERCOSUR y estados asociados publicado en noviembre de 2005, elaborado por la comisión intergubernamental para el control del tabaco del Mercosur y los estados asociados con datos hasta el año 2004 arrojó los siguientes resultados:<sup>12</sup>

- *“Publicidad, Promoción y Patrocinio de los productos de tabaco:* La mayoría de los países restringen la publicidad, la promoción y el patrocinio de los productos del tabaco en los medios convencionales pero no los prohíben y en muchos casos no regulan los medios no convencionales incluyendo los puntos de venta. En cambio Brasil establece prohibiciones casi absolutas en todos los medios de publicidad, promoción y patrocinio de los productos del tabaco. La publicidad indirecta, (brand stretching por ejemplo) en general no está regulada. Ninguno de los países de la región contienen legislación que exija a la industria la divulgación de los gastos de publicidad, promoción y patrocinio de los medios restringidos. Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay exigen la colocación de advertencias sanitarias en los mensajes publicitarios. Solamente Brasil exige a la industria la colocación de contra publicidad en actividades de promoción y publicidad de productos de tabaco. Ningún país ha manifestado validar a través de su legislación los códigos voluntarios promovidos por la industria tabacalera.
- *Etiquetado y empaquetado de productos de tabaco:* Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay contienen advertencias fijas en los paquetes de productos de tabaco. Brasil es el único país que contempla el uso de advertencias rotativas, imágenes impresas, declaración de los componentes en los envases y prohibición de utilizar términos engañosos.
- *Declaración y divulgación del contenido de los productos de tabaco:* El contenido de los productos de tabaco, su declaración a las autoridades gubernamentales, la especificación por marca y la divulgación al público, se encuentra regulado únicamente en Brasil y Uruguay. Cabe destacar asimismo que Brasil contempla en su legislación el establecimiento de métodos de control de los productos del tabaco.
- *Venta y distribución de productos de tabaco:* la mayoría de los países con excepción de Argentina y Chile prohíben a través de su legislación nacional, la venta de tabaco a menores. Argentina, Chile y Paraguay restringen la distribución gratuita de estos productos, Bolivia la prohíbe. Argentina y Chile regulan la distribución en lugares determinados, en tanto que Uruguay la prohíbe. Brasil contiene prohibiciones de venta y distribución a menores, por correo, Internet, en lugares determinados y de libre acceso, juguetes, chocolates y dulces. Argentina, Brasil, Chile y Uruguay prohíben la venta de cigarrillos sueltos. Ningún país ha

---

<sup>12</sup> [http://www.msal.gov.ar/hfm/site\\_tabaco/pdf/tabaco\\_mercosur.pdf](http://www.msal.gov.ar/hfm/site_tabaco/pdf/tabaco_mercosur.pdf)

manifestado prohibir la fabricación de juguetes que contengan referencias a productos del tabaco ni regular o prohibir la utilización de máquinas automáticas. Ninguno de los países relevados verifica la edad en relación a la prohibición de venta de los productos a menores ni por menores de edad.

- *Ambientes libres de humo de tabaco:* Brasil, Paraguay y Uruguay prohíben en general el consumo de tabaco en lugares públicos y privados de trabajo, instituciones sanitarias, educativas, medios de transporte, lugares de entretenimiento, lugares públicos cerrados, restaurantes y bares. Existen restricciones diversas y algunas prohibiciones aisladas en Argentina, Bolivia y Chile con relación a los ambientes de trabajo, medios de transporte y lugares de esparcimiento. Cabe destacar que casi todos los países cuentan con lugares para fumar y en algunos casos señalizados.
- *Licencias:* Brasil, Chile y Uruguay exigen la expedición de licencias en la importación, venta y manufactura de los productos del tabaco. Ninguno de los países de la región exige licencia para las máquinas automáticas.
- *Impuestos al tabaco:* Todos los países establecen cargas tributarias a los productos de tabaco variando en sus porcentajes. Ninguno destina un porcentaje de lo recaudado para actividades de prevención del tabaquismo.
- *Responsabilidad:* Ninguno de los países de la región contienen regulaciones nacionales referidas a responsabilizar a la industria tabacalera por los daños ocasionados en la salud.
- *Acciones educativas:* La legislación nacional de Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay contemplan actividades de prevención en acciones educativas.
- *Comisión de Control de Tabaco:* Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay han constituido una Comisión de Control de Tabaco multidisciplinaria e interministerial.
- *Contrabando:* Argentina, Brasil y Chile contienen legislación específica que regula el contrabando de los productos de tabaco. Bolivia por su parte contiene referencias al contrabando de productos de tabaco como resultado de la violación de determinados aspectos de su legislación tributaria.
- *Protección del ambiente:* Ninguno de los países de la región tienen regulaciones específicas de protección del ambiente con relación a los daños producidos por el tabaco.
- *Programas nacionales:* Argentina y Brasil cuentan con programas nacionales de control de tabaco establecidos por su legislación nacional.
- *Programas de cesación:* Con excepción de Brasil, ninguno de los países contempla en su legislación la implementación de programas de cesación y ayuda al fumador.
- *Autoridad de Aplicación:* Todos los países cuentan con autoridad de aplicación

- que regule los aspectos referidos a publicidad y promoción de los productos de tabaco. Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay en patrocinio. Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Uruguay en venta y distribución. Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay en ambientes libres de humo de tabaco. Todos los países tienen autoridad de aplicación en cuestiones referidas a etiquetado y empaquetado. Brasil y Uruguay cuentan con autoridades que regulan el contenido de los productos. Aquellos países que regulan en forma específica el contrabando de los productos contemplan en su legislación autoridades para el cumplimiento de sus disposiciones.
- *Sanciones:* Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay contemplan sanciones frente al incumplimiento de las disposiciones de publicidad y promoción. Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay en patrocinio. Bolivia, Brasil, Chile y Uruguay en violación a las disposiciones de venta y distribución de productos de tabaco. Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay en caso de incumplimiento de la prohibición o restricción de fumar en ambientes libres de tabaco, etiquetado y empaquetado de los productos. Brasil y Uruguay aplican sanciones frente al incumplimiento de regulaciones referidas a la declaración de contenidos de los productos de tabaco. Aquellos países que regulan el contrabando en forma específica también contemplan sanciones para el caso de su incumplimiento.

Es importante a destacar que se observa en general un dispar grado de acatamiento de la legislación vigente. Con excepción de Brasil que ha manifestado un alto grado de cumplimiento de la legislación vigente, el resto de los países han expresado diversidad de opiniones observándose menor cumplimiento en aquellos aspectos relacionados con los ambientes libres de humo de tabaco.

Similar comentario merece el tema referido a la aplicación de las sanciones las que en general se consideran de parcial aplicación coincidiendo en forma concordante con el escaso cumplimiento de las funciones asignadas a las autoridades de aplicación, en el control del cumplimiento de la legislación objeto de análisis.”<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> [http://www.msal.gov.ar/htm/site\\_tabaco/pdf/tabaco\\_mercosur.pdf](http://www.msal.gov.ar/htm/site_tabaco/pdf/tabaco_mercosur.pdf)

## **8. Conclusiones**

En los países europeos, en los que da cuenta de más de medio millón de muertes anuales.

Se debe insistir en las medidas para controlar el consumo de tabaco y prevenirlo, tales como la prohibición del consumo en lugares públicos, la prohibición real de la publicidad directa e indirecta, la reducción del cultivo, o el incremento de precios. Estas acciones se deben diseñar, coordinar y desarrollar en y desde los diferentes sectores involucrados en la lucha contra el tabaco.

El único modo de erradicar la epidemia de tabaquismo –y sus consecuencias en los fumadores y en los no fumadores es insistir en las medidas para controlar el consumo de tabaco y prevenirlo: acciones educativas, clínicas, reglamentarias, económicas y globales

Aunque ninguna ley impide la venta de productos del tabaco, las legislaciones en algunos países aplicarán reglamentos que restringen a los comerciantes exhibir los cigarrillos y productos del tabaco.

En Europa sólo Irlanda y Noruega a partir de 2004, son actualmente los únicos países que se prohíbe totalmente el consumo de tabaco en centros de trabajo, bares y restaurantes.

En América Latina coinciden en el enfoque integral de la problemática del tabaco, abarcando así los aspectos principales que determinan el consumo del tabaquismo y la prohibición de este en lugares públicos y cerrados, como la protección del fumador pasivo.



## **COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS**

Dip. Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo  
Presidente

Dip. María del Carmen Pinete Vargas  
Secretario

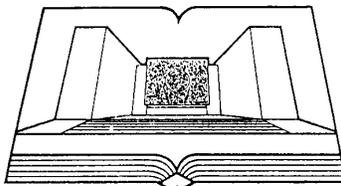
Dip. Daniel Torres García  
Secretario

### **SECRETARÍA GENERAL**

Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez  
Secretario General

### **SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

Lic. Emilio Suárez Licona  
Secretario Interino



### **CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**

Dr. Francisco Luna Kan  
Director General

### **DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS**

Dr. Jorge González Chávez  
Director

### **SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICA EXTERIOR**

Lic. Alma Rosa Arámbula Reyes  
Subdirectora

Lic. Gabriel Mario Santos Villarreal  
Lic. María Paz Richard Muñoz  
Asistentes de Investigación

C. Candida Bustos Cervantes  
C. Efrén Corona Aguilar  
Auxiliares de Investigación